ominio casa con ciudad: tro esta arta de t, calle

os , palificada drados, en la número ndedor,

tambla, a Iguaoza ó su

edas de s pasastan de

establedifunto ó Antoá Mina la canas, sirabitante na bue-

necesita quien la necesita. de una odos los

a en dos A las 6. le ayer, s.

cuidar

S. M.

DIARIO DE



BARCELONA.

Del juéves 1 de

febrero de 1821.

San Cecilio y San Ignacio obispos y martires , y Santa Brigida virgen.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de Religiosas Mínimas de San Francisco de Paula : se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 7 h. 4 m., y se pone á las 4 h. 56 m.

			Vientos y Atmósfera.
30 11 noche. 31 7 mañana. id. 2 tarde.	7 grad. 4 6 4 8 6	28 6	S. O. sereno. S. idem. S. E. idem.

GRAN BRETANA.

Londres 4 de enero.

En el periódico intitulado Morning-Chronicle del dia 1.º se ha pu-

blicado el articulo siguiente:

La Gaceta del Gobierno de Berlin dice que se halla autorizada a declarar que jamas existio en Troppau, ni aun por un solo momento, la idea de transigir con el partido que domina en Napoles, o de presentarle proposiciones para variar el nuevo orden de cosas. Esto hubiera sido reconocer en algun modo la legalidad de una insurreccion, cuyos promotores fueron los individuos de una secta política secreta, siendo su instrumento el egército; y no es posible imaginar que se reconozca una Constitucion, parto de un poder ilegal, mas ó menos aproximado á los principios monárquicos. Los principios monárquicos desechan è invalidan todas aquellas instituciones que no estan decretadas y llevadas a efecto por la propia y libre voluntad del Monarca. Esto es decir en propios términos que el Congreso solo admite y reconoce una clase de Gobierno, á saber: la Monarquia absoluta; pues por lo demas creemos que todas las instituciones que ahora existen, y cuantas en adelante existan, han sido y serán establecidas por medio de revoluciones, ó arrancadas á los Monarcas ó depositarios del poder en momentos en que se hallaban poseidos del temor. El dogma o principio arriba expresado podrá ser excelente para los Monarcas absolutos; pero jamas será admitido por un pueblo libre. El derecho de resistir cuando la necesidad lo exige, es uno de los derechos mas sagrados de la humanidad, y á el debe nuestro actual Soberano la posesion de estos reinos

La poblacion de Europa se puede considerar en el dia como dividida con bastante igualdad entre Estados constituidos y Républicas por una parte, y Estados sin Constitucion por otra. Los grandes Estados constitucionales son Inglaterra, Francia, España, Portugal, los Paises-Bajos, Suecia y Nápoles : los principales Estados arbitrarios son Turquía, Rusia, Austria y Prusia. La division es casi igual en punto á poblacion; pero la designaldad es estremada, si se mira bajo el aspecto, de las luces y la civilizacion. Los turcos estan absolutamente sumergidos en la bárbarie; los rusos empiezan á manifestar algun vislumbre de civilizacion; los austriacos estan en la clase mas infima de las naciones en este punto; y los prusianos solo pueden ser colocados al nivel de los siervos de las poblaciones de Europa. Los mismos Soberanos de los Estados no constituidos confiesan su inferioridad, pues que han dado siempre por unica respuesta á los clamores de Constitucion «que no concordaba con las necesidades y deseos de sus pueblos." ¿ Y la Europa ci-vilizada permitirá que la dicten leyes estas bárbaras ó semibárbaras naciones? ¿Se verán sometidos los negocios interiores de un Estado á la inspeccion de unos hombres, cuyos títulos para mezclarse en ellos se reducen al mando de innumerables bayonetas? Esto seria sugetarnos ignominiosamente al yugo del vandalismo.

C01

los

qui

gar

Pa

cio

cise

rad

con

am

por

der

de

el

ins

á

dic

dir

ter

otr

da

ma

por

pu

tici

car

de

esc

mo

Si el pretexto para entrometerse en los asuntos de Nápoles es el deseo de conservar la paz en Europa, nada es mas fácil que probar que semejante intervencion es la mas propia para sumergirla en todas las calamidades que trae consigo una sangrienta guerra. El Rey de Cerdeña, por egemplo, se vería en la situacion mas peligrosa si se verificase la invasion de Nápoles. Su egército profesa conocidamente los principios liberales, y no miraria jamas con sosiego ni indiferencia que el egército austriaco obrase hostilmente contra Nápoles. La España, unida tiempos há por los mas estrechos vinculos con Nápoles, y cuya situacion es exactamente la misma en el dia, se creeria obligada á tomar parte en este negocio. El Gobierno de Francia no podria menos de coincidir en algun modo con los votos é inclinaciones de la nacion, y esta nunca sancionará acto alguno hostil dirigido contra Nápoles. La Francia nunca accederá voluntariamente á que una potencia estrangera reuna el dominio de toda la Italia, y mucho ménos si esta potencia es el Austria.

Los Gobiernos de la parte libre y mas ilustrada de Europa deben en beneficio de una paz general, que se halla amenazada por las pretensiones de la Rusia, el Austria y la Prusia, tomar las medidas que se consideren mas oportunas para preservarla de tamaña calamidad. Es indudable que la paz de Europa no puede considerarse como asegurada, mientras los derechos de todos los pueblos no se hallen afianzados por Gobiernos constitucionales; pues los Gobiernos arbitrarios jamas se ven obligados á conservarla por pueblo alguno, y el estado de las cosas bajo su dominio es en cierto modo violento y fuera de lo natural, y de consiguiente encierra siempre en si el gérmen de una revolucion.

Los Gobiernos constitucionales deben declarar que «el principio monárquico asentado por los tres Soberanos espresados, es enteramente incompatible con la civilizacion europea; que la paz y tranquilidad general solamente pueden conservarse admitiendo á los pueblos al goce de los derechos constitucionales; y que los Soberanos que se niegan à consentir en que sus pueblos gocen de estos derechos, son no solamente los enemigos del genero humano, sino tambien los enemigos de la tranquilidad de Europa." No basta que los Gobiernos constitucionales se opongan à la pretension particular del Austria con respecto à Nápoles; deben tambien unirse para reprobar los abominables principios en que esta pretension se funda.

livi-

por

ados

ses-

Cur-

to a

pec-

ner-

ivel

e los

dado

con-

a cl-

na-

á la

rnos

de-

que

ema,

se la

s li-

rcito

npos

exac-

es-

n al-

san-

ac-

inio

eben

pre-

que

. Es

rada,

por

ven

5 ba-

y de

mo-

ente

ge-

goce

las

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Papel de retractación pública que hace el Dr. M. C. P. que se titulo zeloso de las leyes del dictado injurioso, o articulo puesto en el periodico de esta ciudad nombrado Miscelanea liberal del 24 agosto próximo pasado núm 34; impresor Joaquin Jordi, contra la opinion y buena conducta del Sr. D. Armengol Dalmau de Cubells, juez interino de primera instaneia y de la hacienda pública del partido de la ciudad de Urgel en el egercicio de la magistratura.

M. C. P. autor del memorado dictado bien convencido en el juicio de conciliacion, que presidio en 19 del corriente el Sr. D. Francisco de Sales Babót, alcalde constitucional segundo de esta ciudad, de la infamia que en el concepto publico podia infundir cuanto inconsideradamente, y sin fundamento se escribió en aquel dictado, no menos que de haberlo calificado ofensivo, é injurioso, la junta de censura de esta provincia, á causa de atacar la opinion y poner en duda la conducta del Sr. Dalmau de Cubells, en el egercicio de la magistratura: convencido tambien del exceso que cometí, mas por seduccion de mis amigos, y engaño en las ideas que contra dicho Sr. me sugirieron, que por motivo alguno de resentimiento ni otro que hubiese podido preceder: atendiendo á que no podia con dato alguno apoyar las aserciones de aquel mal dictado artículo: que se hallaba ya el juicio abierto ante el Sr. D. Josef Cayetano Garcini de Salomó, juez interino de primera instancia de esta ciudad, quien habia obligado al citado impresor Jordi a descubrir mi nombre y apellido: que dicho Sr. Dalmau en justa vindicta de su honor ultrajado, estaba para compelerme ante la ley, y pedir legalmente la regular debida retractacion y publica satisfaccion en términos que su honor quedase del todo reparado: que lo verificase con otros tantos impresos, con cuantos se le habia pretendido quitar su vida civil: que se recogiesen los de la enunciada Miscelanea liberal, y á mas fuese yo castigado con las penas de la ley, y condenado en todas las costas, daños y perjuicios.

A vista de todas estas consideraciones no pude ménos que implorar por repetidas veces del Sr. Dalmau, el perdon de mis excesos, y despues de algunas fuertes reconvenciones, que hacian mas palpable la justicia de su solicitud, hecho mérito de lo elevado y distinguido de mi carácter, y de la poderosa intercesion del Sr. Alcalde conciliador, pude conseguir de la generosidad del Sr. Dalmau, el que dándole yo un escrito como el presente firmado por mi, pudiese suprimir en el mismo, que se ha de publicar á mis costas en los periódicos de esta ciu-

dad, mi estado, profesion, nombre, y apellido, indicándolo solo con las letras iniciales, y bajo el mismo dictado de zeloso de las leyes.

A consecuencia de lo que : en debido cumplimiento de lo mandado por el Sr. Alcalde conciliador, en descargo de mi conciencia, y en justisima reparacion del vulnerado honor del Sr. Dalmau de Cubells, reconozco, y confieso: que lo contenido en el mal dictado articulo, de que me he hecho cargo, fué del todo equivocado, y un evidente abuso de la libertad de imprenta : que he sabido del modo mas positivo, y me he cerciorado con vista de documentos robustos: que el Sr. D. Armengol Dalmau de Cubells en Valencia, donde dió muy repetidas y claras pruebas del mas acendrado patriotismo y singularmente en el tiempo, en que la tuvieron invadida los franceses, se condujo como el mejor español, aun en medio de los mayores apuros en que se hallo, y que muy lejos de poder serle de nota la permanencia en aquella capital, contrajo por ella y sus servicios, un mérito particular y distinguido: que en los muchos años que egerce la magistratura ha manifestado su talento, buen desempeño, desinteres, zelo y loable espedicion en les muchisimos asuntos de que ha conocido decidiéndolos con la presteza, rectitud y pureza que caracterizan al buen juez; sin poderle imputar el menor borron en la legalidad de su desempeño, ni que haya administrado la justicia por influio ni interes alguno. Por lo que me arrepiento y retracto de cuanto manifesté en el mal dictado articulo esplicado. Barcelona 23 de enero de 1821. = M. C. P. que se titulo Zeloso de las leyes.

Contestando al diario Constitucional núm. 31 y Miscelanea núm. 13 debo decir ser muy estraño que el Sr. Jaccetano falte públicamente á la verdad de mi contestacion sobre insertar ó nó en mi periódico su respuesta al pacífico, cuando casualmente se hallaron presentes sugetos que pueden ratificar lo mismo que tengo ya manifestado, y que lo practi-carán donde y como fuere menester, no debiendo arredrarme la animosidad de sus espresiones porque estoy bien persuadido que quien con equivocacion maliciosa falta al primer deber del hombre en sociedad no dejará de hacerlo del mismo modo en todo lo demas : quedando enterado de haber acudido ante la ley en donde comparecerá si fuere neeesarie. = El editor.

A LA VIRTUD.

ODA.

O si en mis manos juveniles viera La docta Lira del famoso Orfeo! Mi canto, celebrado, Del uno al otro Polo se estendiera; Elogiar la virtud es mi deseo: Si tal me fuera dado,
Al Rodope llegaran mis acentos
Enfrenande las olas y los vientos. Corre mi vista en dilatado vuelo En pos de objetos dignos de alabanza,

· 自由的社会

Y anciesa contemplando,
Tan solo encuentra so el radiante cielo
Que alma virtud sobresalir alcanza,
En su seno abrigando
La copia inmensa de supremos dones;
Ta el motivo serás de mis canciones.

con

35.

dado

jus-

, de

buso

me

nen-

laras

npo,

r es-

que

con-

que

alen-

achi-

titud

enor

jus-

racto

a 23

n. 13

a la

res-

s que

racti-

nimo-

con

ad no

ente-

e ne-

re.

Entronizada sobre un templo augusto, Yleso muestra el candoroso aspecto En todas ocasiones. Cual contra el aquilon tronco robusto Resiste el soplo pestilente, infecto, De irritadas pasiones, Que cebadas en miseros afanes. Braman cual encontrados uracanes.

Mirad mortales cual sus tiernes brazos

Nos tiende desde alli: pronto, volemos

A su dulce acogida;

Y anudada con ella en fuertes lazos,

Mirando en torno sin cesar veremos,

En nuestra grata vida,

Placeres mil y mil, si compasiva

Con su estoico egemplo nos cultiva.

El brutal apetito de hermosura
Rendirá el cetro al plácido himeneo:
En la piedad paterna
El hijo encontrará toda ventura
Desplegará su bienhechor deseo
La caridad fraterna:
Y por do quiera el desvalido niño
Huérfano y solo eucontrará cariño.

La envidia allá en su cavernoso abismo

En vano intentará verse triunfante:

Torpe y pálida hermana

Del odio adusto y hórrido egoismo,

Sucumbirá con ellos al instante;

Ni la perfidia insana

Arrancará jamas injustamente

Llantos de destruccion al inocente.

Volved la vista á las feroces ondas

Del incalmable mar de la ignorancia,

Vereis cuantos mortales

Nadan sobre ellas, contra rocas hondas

Atroces choques dando en abundancia:

Y á pesar de los males

Por do vagan, tan ciegos se desvelan

Que mail dolores por un gusto anelan.

Ya la avaricia en su mezquino pecho,

La torva frente alzando, eleva un trono.

Al díscolo y viboro,

Y unida a la ambición, del blando lecho Ahuyenta el sueño, y dictales encono Crimen y muerte y lloro Y atroz deshermandad; y en tanto daño Ni uno jamas les trae el desengaño.

Ah! triunfe la virtud! Pueda algun dia,
Tales errores é ignorancia hollando,
Regir á los humanos
Ynundando su pecho en alegria,
Sujetos todos á su dulce mando
Sean tiernes hermanos,
Con la dicha comun su alma encendiendo
Y en paraiso el suelo convirtiendo.

Yo bien quisiera que mi tosca Lira

De hermosos sones y elocuencia llena

Retumbara en el Orbe;

Pero ¡O santa virtud! no, no me inspira

Mi joven numen abundante vena;

Mas, cuando esto lo estorve,

Los labios en el polvo, á tí postrado,

Respetarte y callar me será dado.

. A.W. w estores energie nos cultiva, ..

el

ti

ta

ci

ra

d

b

Ia

· lo

In

e

fi

n

C

P

e

d

0

d

d

M

AVISOS AL PUBLICO.

El Gobierno ha resuelto dar mañana bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa nacional de Caridad, en el salon grande de la nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal; el primero se empezará á las ocho de la noche, pagando de entrada dos pesetas por persona, y el otro á las siete y entrada una peseta, en am-

bos se admitirá gente media hora antes.

Desde hoy se subastará en esta ciudad la casa procura de pertenencias del monasterio de San Gerónimo del Valle de Hebron, sita en la calle de la puerta del Angel de esta misma ciudad, tasada en cantidad de 8028tt1143 ds., afectas al censo, cuyo capital, segun la liquidacion hecha por la contaduría del Crédito publico, asciende á 30tt; como todo es de ver del espediente formado para la venta de dicha casa por el señor D. Francisco del Castillo Valero, uno de los jueces de primera instancia en esta capital, y seguirá los 30 dias siguientes la subasta de la propia casa que concluirán el 1.º de marzo próximo, celebrando el remate á favor del mayor postor, habiendo postura competente, el 3 del mismo mes en las casas consistoriales con las condiciones de la taba que está en poder del escribano del Juzgado de Hacienda publica actuario del mencionado espediente. Lo aviso al publico para su noticia. Barcelona 31 de enero de 1821. = Elola.

El cirujano, mayor interino de este egército suplica al Sr. D. Ramon, Monfá capitan que fué de la estinguida segunda seccion ligera catalana, se sirva avistarse con él, ó indicarle la casa de su alojamiento por tenerle que enterar de una Real orden interesante.

Todos los sugetos que tengan presentadas solicitudes con el objeto de ser empleados en el resguardo militar de esta provincia, acudirán per-

sonalmente a la Intendencia de la misma, desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde de todos los dias desde el de la fecha inclusive hasta el 12 del corriente , para rectificar los documentos que tienen presentados y ser reconocidos los sugetos por los facultativos destinados al efecto.

Se hallan vacantes la plaza de Administrador de Salinas de Alfaques , de Contador Vista de la Aduana de Rosas , y de Oficial Vista de la de Seo de Urgel : de orden del Sr. Intendente de este ejército y provincia se avisa al publico consecuente á Reales órdenes , para noticia de los que aspiren a obtener aquellos destinos, a cuyo fin deberan presentar sus competentes solicitudes dentro de un mes.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiesta. Mañana dia 2 de febrero en la iglesia de Santa Mónica se celebrará la fiesta de nuestra Señora de Copacavana, su patrona: hoy á las 5 de la tarde se cantarán laudes solemnes por la Rda. Comunidad, dando fin con los gozos de la Virgen : mañana á las 73 habra Comunion general con plática preparatoria que hará el P. Fr. Francisco de Santo Domingo, del mismo convento : a las 10 habra solemne oficio con asistencia de la música de Santa Maria del Mar, y sermon que predicará el Dr. Mariano Costa, catedrático de Filosofia en el colegio Tridentino: á las 4 de la tarde se empezará el santisimo rosario que cantará la dicha música, cuyos misterios explicará y hará la plática acostumbrada el arriba dicho P. Fr. Francisco; y se dará fin á la funcion con la salve y gozos de la Virgen.

Avisos. Se desea saber el paradero de Gerenimo Fon, carpintero que fue de esta ciudad y que había habitado en la calle de San Antonio de la misma, para que el ó sus herederos se confieran con Narciso Ragull, sillero y guarnicionero, habitante en los arcos de los Encantes, para un asunto que le interesa; advirtiendo que la demora en hacerlo les puede parar en gran

perjuicio.

El que tenga para alquilar un primer piso que contenga dos dormitorios con alcoba y algun recuarto para criados, que tenga un poco de jardin ó terraplen , y que esté sito en las calles del Carmen , Hospital , Porta Ferrisa ó calle del Pino, podrá dejar la nota ó noticia al zapatero de la plaza de la Cucurulla, debajo la casa del señor Félix Prats.

Un sugeto que habita un primer piso no muy grande, pero en buen parage, desearia permutar con un segundo que fuese mas capaz : si hay alguna persona á quien pueda acomodarle este cambio, se servirá dar aviso

en la oficina de este periódico.

De una señora viuda que desea encontrar uno ó dos señores para darles de comer y cama, darán razon en la plaza de la Lana, casa de Francisco Grasas, dorador, núm. 11.

Venta. En la calle den Raurich, num. 8, primer piso, darán razon del que quiere vender un birlocho de cuatro ruedas con su caballo y guarniciones.

Retornos. En la calle Condal, casa de Jacinto Marti, cerca la plaza de Junqueras , hay una tartana de retorno para Manresa que saldrá mañana viernes.

En casa de Antonio Casas, ordinario de Madrid, que vive en la Rambla, al lado de los Trinitarios descalzos, hay una galera que sale para Madrid.

En el meson de Manresa hay una galera de cuatro ruedas de retorne

NI

57

200

di

CL

11

110

ne

de

de

Es

les

Es

cil

Po

to

la

para Madrid y su carrera.

Alquileres. Quien quiera alquilar una casa de campo sita en el término de Gracia y en la travesera que conduce desde la torre del señor Roca y Batlle á la del Virey del Perú, cuya travesera es llamada la calle de San Antonio, cual casa contiene dos pisos y un huerto bastante capaz, y el primero muy bien pintado, todo lo que se alquilará por junto ó separado, pero no por meses, sirvase acudir á la calle del Buensuceso, núm. 4, cuarto entresuelo, que darán razon.

Pérdidas. Desde la Porta Ferrisa pasando por la Rambla y muralla del Mar hasta la capilla de nuestra Señora de Monserrate, se perdió una caja de tomar tabaco, de marfil, con círculos negros y forrada de concha, con otras señas que se individuarán: se suplica al que la hubiese encontrado se sirva entregarla al señor Josef Tomas, cordonero, en dicha Porta Ferrisa, que a

mas de las gracias dará un duro de gratificacion.

Quien haya recogido un resguardo de un Vale Real de 50 pesos consolidado, cuyas señas se darán, tenga la bondad de entregarlo en casa de Mariana Carreras, vinda, chocolatera, calle de las Candelas, que darán una gratificación.

Nodriza. Se necesita una ama para criar un niño de siete meses en casa de los padres, y la que le acomode esta circunstancia y tenga quien la abone se servirá acudir á la oficina de este periódico, donde le darán razon de

quien la busca.

Teatro. Hoy á deneficio del señor Joaquin Matis, primer grotesco de la compañía italiana, se egecutará el primer acto de la opera el Baren de Felzeim, en seguida el baile nuevo sentimental de la composicion del interesado, cuyo título es el deber y la gratitud; dando fin con el sainete el esquileo. A les seis.

Y en el de la plaza de los Gigantes se egecutará la comedia los Bandos de Rabena, tonadilla la Tragedia, las boleras del Zorongo, y

el sainete el Duende fingido. A las seis.

Nota. En estos primeros dias del mes se rennevan en la oficina de este periodico las suscripciones vencidas y se admiten nuevas, pagando adeluntado los de la ciudad diez reales vellon mensuales. Y se suplica á los señores Suscriptores que acaso no tuvieren ocasion de mandar el contingente de su suscripcion á la oficina de este periodico, tengan á bien retenerlo en su poder hasta el 13 del actual enero; desde cuyo dia en adelante y no antes pasarán los repartidores á recogerlo.

Cambios del dia 30 de enero.

Lóndres 363.

Paris 15 700.

Marsella de 15 500 á 15 700 cort. fec.

Génova 24.

Madrid par y 4 p. c, d.

Cádiz 34 p. c. id.

Valencia de ¼ á ¼ p. c. id.

Zaragoza 1 p. c. id.

Reus ½ p. c. beneficio.

Tarragona ¼ á ¼ p. c. idem.

Vales reales sin cambio fijo.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Camara de S. M.